



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 02 de diciembre de 2020  
HCM. Alc. No. 348/20



Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 02 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el PLIEGO INTERPELATORIO, presentado por los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Arq. Efraín Balcera Flores y Sra. Lilian Noemi Mollo, emergente de la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 084/20 CON CARÁCTER DE URGENCIA, con relación a los daños causados por la mordedura de canes, el 19 de noviembre de 2020, en el Barrio Alto Sucre, recibida la información del Órgano Ejecutivo Municipal; los Concejales Peticionantes, expresaron su DISCONFORMIDAD, con las respuestas, derivando en INTERPELACIÓN, en contra de su autoridad, Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes, Director Municipal de Salud y el Responsable de ZONOSIS del GAMS, en ese sentido, **se fija audiencia para el DÍA MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020, a Hrs. 10:30 am, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal**, debiendo hacerse presente, para absolver el:

### PLIEGO INTERPELATORIO

1.- En la RESPUESTA a la Pregunta 1, el Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes, el Director Municipal de Salud y el Responsable de ZONOSIS del GAMS, informaron que después de dos operativos coordinados entre la Dirección Municipal de Adulto Mayor, POFOMA y el Centro Municipal de Zoonosis, señalaron entre otros temas, lo siguiente:

a) Que, en los operativos, no tuvieron resultados, por diferentes factores **¿Aclare cuáles son esos factores que imposibilitaron lograr los resultados?**

b) Asimismo informan que se hicieron presentes en la vivienda de la Sra. Dionicia Quispe (adulto mayor), propietaria de una jauría: 10 canes adultos y 8 cachorros, denunciados en reiteradas oportunidades, por transeúntes del centro de la ciudad, vecinos del Barrio Alto Sucre y otros, por la conducta agresiva de los perros que generaban lesiones por mordeduras **¿Si tenían pleno conocimiento que estos animales generaban lesiones por mordeduras, cuáles fueron las razones o motivos para no tomar previsiones y decisiones oportunas en el marco de las normas establecidas, evitando causar mayores daños, como el ocurrido el 19 de noviembre de 2020?**

c) Luego señalaron que ante constantes denuncias por el comportamiento agresivo de los referidos canes, de la señora Dionicia Quispe y que todos sus compromisos asumidos en (ZONOSIS y POFOMA) no fueron cumplidos por la propietaria de los canes, **¿Indique, a que tipo de compromisos se refiere, escritos, verbales, con quienes se acordaron esos compromisos (señale las autoridades y el cargo) y cuáles fueron las razones para no cumplir esos compromisos?**

d) Asimismo en la respuesta a la pregunta 1, manifestaron que la señora Dionicia Quispe (Adulto Mayor) tiene procesos judiciales pendientes **¿Informe a qué tipo de procesos se refiere, señale quien o quienes son los demandantes o denunciados, la causa o motivo de la acción, si es proceso civil, penal u otro y el estado actual de esos procesos?**







# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

e) Luego se informa, que el personal de la Dirección Municipal de Adulto Mayor, viabilizó y gestionó los términos del traslado de la Sra. Dionicia Quispe (Adulta Mayor) y de sus canes a la ciudad de Santa Cruz **¿Aclare cuáles son esos términos acordados para el traslado, de la referida Adulta Mayor y cuáles son los protocolos cumplidos para trasladar una jauría de canes, por otra parte, explique porque, se viabilizó el viaje de la indicada señora, sabiendo que tiene procesos judiciales pendientes, además indique si tienen conocimiento, en que ciudad se encuentra en la actualidad la señora Dionicia Quispe?**

2.- En las RESPUESTAS a los puntos 2 y 3, amerita que se complemente la información sobre el caso particular **¿qué acciones inmediatas asumieron los responsables de ZONOSIS, en contra de los canes y la propietaria de los animales, por la mordedura realizada el 19 de noviembre de 2020, si tienen conocimiento, quien asumió con los gastos de curación por las lesiones ocasionadas?**

3.- En la RESPUESTA al punto 4, no respondieron las autoridades de salud y los responsables de ZONOSIS, si tienen o no un PLAN DE TRABAJO anual o quinquenal y los PROTOCOLOS correspondientes, considerando las normas establecidas sobre la materia, si lo tienen hagan conocer al H. Concejo Municipal, en su defecto, señalen hasta cuando se tendría concluido este trabajo, el mismo que facilitará el cumplimiento de las funciones de los responsables de ZONOSIS, al generar planes, programas y políticas en razón de sus competencias.

4.- En la respuesta a la PIO No. 84/20 con Carácter de Urgencia, los responsables del Órgano Ejecutivo Municipal, señalaron que el espacio donde se tenía a la jauría y a los cachorros (indican) que no reunía las condiciones mínimas, ambiente insalubre, donde también vivía la propietaria de los canes, existiendo riesgo en la vida de la Adulta Mayor **¿Qué acciones administrativas y legales, se tomaron para hacer cumplir la Ley Municipal Autónoma No. 60/15, con relación a los arts. 5, 6, 10, entre otros ?**

5.- Haga conocer al Pleno del Concejo Municipal (adjuntando la documentación de respaldo), el Registro Informático Centralizado de Animales, en el marco del art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 60/15 y por otra informe, a cuantos animales se aplicó la eutanasia, desde la gestión 2015 a la fecha (30 - noviembre - 2020).

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
CONCEJAL SECRETARIO HCM.